



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5992 de 2026
(09 de septiembre de 2026)

GEC-FT-64-V4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 016 DE 2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

El Alcalde del municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, elaboraron los estudios y documentos previos y el Análisis del Sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la selección abreviada de menor cuantía No SAMC-016-2026 cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN EL CENTRO DE DESPACHO DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHÍA**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-016-2026, el 01 de septiembre de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones por parte de CONSORCIO ADITT ASOTRANS y Consultores Know How, las cuales fueron respondidas en debido termino tal y como consta en la plataforma SECOP II.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podría limitarse a MiPymes por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de \$511.708.497.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron solicitudes de limitación a mipyme, razón por la cual no se limitará a mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2026, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$364.101.671)**, y demás impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001532 FECHA 08 de Mayo de 2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23106240920242517 500270042.3.2.02.02. 009	CCPET Servicios para la comunidad, sociale y personales	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$367.429.743
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$367.429.743



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5992 de 2026
(09 de septiembre de 2026)

GEC-FT-64-V4

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, el análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-016-2026, estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, el municipio de Chía con la publicación del presente acto, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-016-2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-016-2026 cuyo objeto consiste en: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN EL CENTRO DE DESPACHO DEL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE CHÍA**”, bajo las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$364.101.671)**, y demás impuestos, tasas y contribuciones, siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001532 FECHA 08 de Mayo de 2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23106240920242517 500270042.3.2.02.02. 009	CCPET Servicios para la comunidad, sociale y personales	1101 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$367.429.743
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$367.429.743

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-016-2026, conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. – El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los plazos establecidos en el presente cronograma mediante adenda cuando lo considere necesario para el normal desarrollo del proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5992 de 2026
(09 de septiembre de 2026)

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar para el presente proceso de selección, el Pliego de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en la plataforma SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así; y se entenderá notificado con la publicación en el SECOP II:

-Evaluación Jurídica: JOSE VICENTE GUTIERREZ GARZON – Contratista Oficina de Contratación

-Evaluación Financiera y Económica: FABIAN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS - Contratista Oficina de Contratación

Evaluación Técnica y de Experiencia: JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO - Secretario de Movilidad o quien haga sus veces, ANGELICA MARIA ROBAYO ACERO - Director (a) de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte o quien haga sus veces.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a mipyme.

ARTICULO OCTAVO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

(ORIGINAL FIRMADO)
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas- Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Jose Vicente Gutierrez Garzon – Contratista Oficina de Contratación